



CONSTANCIA SECRETARIAL: 9 de julio de 2020. Al despacho informando que quedó en firme la liquidación de crédito presentada por la doctora **DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS**, en calidad de apoderada de la entidad demandante. Sirvase proveer.

El Secretario

San Juan de Arama (Meta), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular: 506834089001-2019-00098-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nieves Roció Romero Casas
Sustanciación No. 090

Visto el informe secretarial y como quiera que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la apoderada del demandante, el despacho por encontrar que la misma se ajusta a derecho, imparte su aprobación, conforme al artículo 446.3 del C.G.P.

Señalase como agencias en derecho la suma de \$1.400.000.

NOTIFIQUESE

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez